



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad administrativa que elabora:
Dirección General de Concentraciones

Descripción del documento

Versión pública de la resolución del expediente CNT-020-2023

Tipo de información que contiene y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

Páginas que contienen información confidencial: 2 y 3



Pleno
Resolución
Expediente CNT-020-2023

Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87, 90 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);¹ 1, 5, 8, 15, 30, y 154 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);² 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); 2, 3, 23, 27 y 91 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME);³ así como 1, 3 y 13 de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos);⁴ resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

I. ANTECEDENTES

Primero. El treinta de enero de dos mil veintitrés, HR Mexico Investor Limited (HRMIL) y CCJV, S.A.P.I. de C.V. (CCJV, junto con HRMIL, los Notificantes Iniciales) notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración (Escrito de Notificación), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Concentraciones de la Comisión Federal de Competencia Económica. El Escrito de Notificación se tuvo por recibido el día de su presentación mediante la emisión del “acuse de recibo electrónico”.

Segundo. El tres de marzo de dos mil veintitrés, Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. (AMH, junto con los Notificantes Iniciales, los Notificantes) se adhirió a la notificación de la concentración radicada en el expediente citado al rubro (Expediente), y ratificaron en todos sus términos el Escrito de Notificación, así como las demás constancias del Expediente.

Tercero. Por acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, notificado vía electrónica el día siguiente de su emisión, se informó a los Notificantes que el plazo de sesenta días hábiles que tiene esta Comisión para resolver la concentración notificada inició el quince de marzo de dos mil veintitrés.

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el cuatro de marzo de dos mil veinte.

³ Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el primero de octubre de dos mil veintiuno.

⁴ Publicados en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el dieciocho de julio de dos mil diecinueve.



**Pleno
Resolución
Expediente CNT-020-2023**

4. [REDACTED] B HR Project Co. se dedicará a realizar actividades relacionadas con la construcción, desarrollo y operación de un proyecto inmobiliario que incluirá un hotel, la reubicación de un centro de apuestas remotas y sala de sorteos de números y símbolos, restaurantes y otras instalaciones bajo la marca “Hard Rock” que se localizarán dentro del Hipódromo de las Américas de la Ciudad de México (Proyecto).^{7,8}

La operación incluye cláusula de no competencia.⁹

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE, así como 22 y 37 de las DRLFCE.

TERCERO. En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme a los documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO anterior.

B

Folio 003.

⁷ Los Notificantes informaron que celebraron los siguientes contratos operativos y de servicios accesorios adicionales relacionados con el diseño, desarrollo, operación y mantenimiento del Proyecto: a) contrato de desarrollo [REDACTED] B [REDACTED] b) contrato de administración [REDACTED] B [REDACTED] c) un contrato de asociación en participación [REDACTED] B [REDACTED] d) un contrato de operación y servicios [REDACTED] B [REDACTED] y e) un contrato de arrendamiento [REDACTED] B [REDACTED]. Adicionalmente, indicaron que dichos contratos surtirán efectos o se volverán operativos con posterioridad a que HR Project Co. sea capitalizada mediante las aportaciones adicionales y reciba los financiamientos necesarios. Folios 004, 005 y 006.

⁸ El Proyecto incluirá el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de (a) un hotel con la marca “Hard Rock Hotel”; (b) la reubicación de un centro de apuestas remotas y sala de sorteos de números y símbolos con la marca “Hard Rock Casino”, (c) un café bajo la marca “Hard Rock Café”, (d) un restaurante buffet y otros restaurantes y espacios comerciales, entre otras Actividades Adicionales. Folios 003 y 004.

⁹ Folios 015 a 018.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-020-2023

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través del Secretario Técnico en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el equivalente a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización,¹⁰ cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

CUARTO. Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, disminuyan, dañen o impidan la libre concurrencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 65 de las DRUME y el 21 de los Lineamientos, una vez transcurrido el plazo referido de seis meses, contados a partir de que la Comisión haya decretado el cierre del expediente, el Expediente electrónico correspondiente se dará de baja y quedará archivado en la base de datos que dispone la Comisión.

Notifíquese. Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo de esta resolución, ante la ausencia temporal del Comisionado Alejandro Faya Rodríguez, quien votó en términos del artículo 18, segundo párrafo de la LFCE, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica de la presente resolución; ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

¹⁰ De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

De: [Faya Rodríguez Alejandro](#)
A: [Sierra Aranda Fidel Gerardo](#)
Cc: [Agonizantes Varela Andrea del Carmen](#); [Campos Contreras Magali Citlali](#); [Musi Iga Jennifer](#); [Inclán Alarcón Regina María](#)
Asunto: aviso de ausencia y votos
Fecha: miércoles, 12 de abril de 2023 17:50:51
Archivos adjuntos: [4.a P - CNT-020-2023 Proyecto de resolución.docx](#)
[VOTO CNT-033-2023..docx](#)
[VOTO CNT-008-2023..docx](#)
[VOTO CNT-020-2023..docx](#)
[VOTO ACTA.docx](#)
[VOTO CNT-003-2023..docx](#)

Estimado Secretario Técnico,

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la COFECE, le hago saber que estaré ausente el día de mañana y no podré presente en la 17a Sesión Ordinaria del Pleno (13 de abril de 2023). En ese sentido, le remito los documentos (en versión electrónica) que contienen el sentido de mi voto.

Asimismo, adjunto al presente correo, el proyecto de Resolución del asunto CNT-020-2023, asignado a mi Ponencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Alejandro Faya Rodríguez.

Comisionado

Alejandro Faya Rodríguez
VOTO POR AUSENCIA
17ª Sesión Ordinaria del Pleno de la
Comisión Federal de Competencia Económica

Ciudad de México a doce de abril de dos mil veintitrés.- En relación con la 17ª sesión ordinaria a celebrarse el trece de abril de dos mil veintitrés, y con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, *in fine*, de la Ley Federal de Competencia Económica;¹ 14, fracción XI del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; 10 y 11 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica,² se emite el presente voto para los efectos legales a que haya lugar, respecto de la resolución que deberá emitir el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en el asunto que a continuación se indica:

Número de expediente o asunto por resolver:	CNT-020-2023
Fecha de la sesión del Pleno:	13 de abril de 2023
Descripción del asunto listado en el Orden del Día:	<i>CUARTO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RESOLUCIÓN SOBRE LA CONCENTRACIÓN ENTRE HR MEXICO INVESTOR LIMITED; CCJV, S.A.P.I. DE C.V. Y ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.</i>
Agente(s) económico(s) involucrado(s):	HR Mexico Investor Limited; CCJV, S.A.P.I. de C.V. y Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.
Sentido del voto:	Autorizar

Alejandro Faya Rodríguez
Comisionado

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el DOF el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica el nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIONES II Y XXII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, 12 BIS DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 10 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONSISTE EN LA IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL DEL COMISIONADO ALEJANDRO FAYA RODRÍGUEZ (afaya@cofece.mx) A LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIO TÉCNICO, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA (fsierra@cofece.mx) AL QUE SE ADJUNTA EL ARCHIVO EN FOMARTO WORD DENOMINADO “*VOTO CNT-020-2023..docx*”, QUE CONTIENE EL VOTO POR AUSENCIA RELATIVO AL EXPEDIENTE CNT-020-2023, EMITIDO POR EL COMISIONADO ALEJANDRO FAYA RODRÍGUEZ.- DOY FE.-

AL DÍA QUE APARECE EN LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE.- CONSTE.



Sello Digital

No. Certificado

Fecha

PjHOmK8D1UuII0m1ZKdwx0iTIUcSauuiCiiFqGYZ
/t+a0p/Pd12mPn2G7wLI70kOfPd0xgr+uNljxII2bE
-JhCcUYguJp8v97eqaCktaUA6Uq3TjGhLsVvUx3
+J7rdG/jpGhUTbLw3pdB8R4xREF4aNdCq6tQdg
daVsYZeRf/ndWPJynlhHfd/qwv3hdHgHtFh2/+s/
Q+TTPDQ+e1Y6nZfmuGBtIKahPEuDHIIanYGPp
/MaCNPdHdvYGQXR7tyJZMxhYKRlJUOm1RIO/
w75qZ0lqI/R C9JH Vhkm oH QrpM94ADkYg+aaIk
Wea378J69rfNowG6sRqT/pH0hFE7Q756NQ==

00001000000511731923

miércoles, 12 de abril de 2023, 06:57 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
AHo2+rQWH35blJ1eLbpFDTzCs7cCKX/ugLsXi ddg01mdfvGRPwJevftO2DOiyyzM7dXpjJCZK7 wjE99DIKSQoIXSbvLXabJt1bpnpevNLNicMe7 Ragg0Sxllgo0/Ql7xSASPVLASJ2RhDkK/84Sxbl oQWgJUhmEB18l4wso3ZRdJ2l2x8kBKUQYd R3tm+HOJuOH0IXJQf/q6kTn8mSiQnLzcYMIP C097xBgVsCuBVJyCxoq/4PSPTuZ29ISWrtde BikhLQF8cGAzYF+PfiQiomGmZdiPb+mliabwl2 nN+FQOzyLlt+h6/+niaZwsL6d0PVooQH0tW4T FdgZ5NGroJQ==	00001000000051731923	lunes, 17 de abril de 2023,05:25 p. m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA
gV7GWQgX5HxftO+eT/i6wbz81m9SFmFUKudi KwUJEGLOgl6uX0cseFYVvUDUXaoZLFZzaN oqt3oZ3Eu+baW1nblkT+UMXK0DEYsAI3GD 9k7oSjJ+flZKpnVrZ9uIYQGTdw7ferQFYfj8YgA mE5Y/GPt327k5cggkDqGBE21QLrOEXdCj4Wwq Kg9OJLyg7zhs/y7Veu1URQ35hrLu/HOpqGYBM xcfNc76yVP/se36zVKbgCmrxneLczssBgO8s/f 1RHfrNXHCzXe3LgJSZgJQ7egKRLU/QsWDUI LJDpm93e0pilOMhBNz0D0oO0eiLalhAPXcR7I VumfdkkiVsEKpg==	000010000000503429096	lunes, 17 de abril de 2023,01:44 p. m. JOSE EDUARDO MENDOZA CONTRERAS
A+oLejmlZ2VysfCN8gSJR9as8E7S1RiuhZtcF DWpz48bDIT8GKnGXzcO5mEANKwUetkrW6N 2ctmANOEQtwb0daUS9X3uyC1wzqADkr4/X+6 eNocZfDfYaArDOKIsqodJLWddkAv8/pPQkmuy iS6lgGtrOkYQMGxtgBNjSVptxV9chOOBvmwG AOqQq1htsHpCJBrivQi8SMWMS2sxCdFIHiHj bUe6UrWE+OHail7pK85b2mK0XA5Dfe/bfoPz Q/CM50TzmWApOOS3yfrLXdA5t0LG1rOin1I HkKah176icNisY6fMUDBCEZAh7yD0wWpQyW +XSugHkKHYZkSbwqw==	000010000000513723553	lunes, 17 de abril de 2023,11:00 a. m. ANDREA MARVAN SALTIEL
gg78hju+yCwzDQsxd+sld3CkWQSuNtHgxk5lh 0029zPailoJgXYBIOXbxCyEFDtvdPLUY3afN BXa0ATWHUPQ3mk6ClfezBeXIGlUdzuRtVp15 jJill2OVpNzDSMFmn8irrvMxdMRg3hflWCLmT GBN7pJaEu/G2zl2yx3FARKJcFCleHQMKIQyY SrAcQkwr8v/Dsn7iip3beSx3sq9T0Ijyrfk7Flp4Nf cTuvzmc4D640OcUB4eEYeD0dwDBk/ui5qvRo 5cTQ1MwEKe5ibsDeuou3o4CCDDk48ZgKxg dQzA+dhYP0NT2bjDeDJZH+X6QrM8k3mGxLJ anvFxOTMYcQ==	000010000000513129202	lunes, 17 de abril de 2023,10:55 a. m. ANA MARIA RESENDIZ MORA
NgUI84sxOfZNXhBbhLRSCV8+aROH5iqCGai2 xYdMFxDZ6SCA4jqnQJ0zPg/03zwwfMMkIZRtO PE7R3ukncx0Lb+5t1EaCKBvgINB5JX7bw2Nu kolakZlolk2k+ONB95NyLKB6PpEMEoE3/1jQ aAKG0fMQMu8X7Vxvsl+UszdTX6mXrpsALSO T9F3d4wJYw4PrzQMtlDwXeLStUES7+yVYSi P2Izpph4Wb8Za6TQYsdPgjrIf2EacVvxBuKggQ jTD7BuWrEkOqnlSx/ZP1VPg2C2++xfPoXCUX/ /OIEwoTRgZ+ajlPd1KGG/X/NWjyMc02Y0cEYj4 YvxYtXKTx70ztQ==	000010000000501919083	lunes, 17 de abril de 2023,10:52 a. m. BRENDA GISELA HERNANDEZ RAMIREZ
lfsMkNiUflup9bbMyFunLpjUSN9u/3DHsDSs2 QnQrH9MsbdlPI+WbLFTMbyyLiTXBrlpHvXNEn SEioVLYHjsa3C236RzTExOINy5Q+oIX9aPOA kQ8DAtpHjnsZVwy9ZLyVBCe7LybfGr6QU4VY uReHwx5afOulC3D3esTr3SZ03se2jmdEPVJS mtnQ7cCpnMr2LuuhZAZZFCb6K8lcvZhrWC O50PiPfs2OjjsfQIKCy6o1w3R2xVnqPO6MfTTZv zSCOvpkN3CS8Zgex8RXQ9h5JOTIAnK+cKW 72TGIR+CMtGICJ+IZu6cKIsu20f5z10NIZ9+Ya HWR/R+K5w6Tucw==	000010000000512348861	lunes, 17 de abril de 2023,10:44 a. m. ALEJANDRO FAYA RODRIGUEZ
zykniuNbZDRbrQZVo2em614PecRjTmqZjEQP oWyBi/3CKQKuJWADWspccsW6Ac3VbxRmDo wTKHhOss1EKVXFE+TJ/XvtVU1lLqMjOMPNU IDmhNXZwetB5Bb3vCO29MZybPDCig6ta3Dzw YLenTLQFbK2CptKFHpbLkoVjDb6LAYOxLJP DMZxuGob4CcZYNgf02IX+JpO6U92lqMae4R z4W6yUXnSwB/2D7qFSdRk84TqaAQvPW07J UowOc+d+o2cfOlwFp7aH12jh5lZAN3YcLIRC8 e1kYlpdClg4Db0p1r6f2gtF9ozhQlxLmqVTGD1 5WxDzVHG7E8X7fyVVQ==	000010000000505536123	lunes, 17 de abril de 2023,09:51 a. m. RODRIGO ALCAZAR SILVA
C86cCM6uo3oAXT1+3DNS/+aYGBIYEH2nzO OQWgkMdl7UY6E3Xa5IFP/YEwxr2T4748FT0 Ziet8R3hUMBABrPxiENoj2bdLMfyRz//GZ84a3 cnO6BlsUFpmvHFIIk3z13RSKHIOCBWwxc9v6 yhd1w/gRvX7PygVEHoAJ9tA4axPE/NmeTaU9 vkJol/IFcZcUrgqpL9Te5Lb92Nsiu0xi0EAhJR EyQEjYSlhjq8khZNVxP5x2ShKOzi+1QACRuz wr6HZQbn3G+iaVwe2FMYa+JVA9m0+4+NDL DcS5QMw8ql6nOb9SthVKpagLPLS/So0FixyzU I52+HT41y2tVQ==	000010000000502924343	lunes, 17 de abril de 2023,09:50 a. m. GIOVANNI TAPIA LEZAMA